



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 013-2024-MDV-CH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Velille, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del dos mil veinticuatro, se aprobó Ordenanza Municipal que crea “EL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE VELILLE”, y;

VISTOS:

EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de octubre de 2024, Informe N° 025-2024-SGDS/DEMUNA/MDV-CH, Informe N° 294-EHA-SGDS-MDV/CH/C, Informe Legal N° 322 -2024-UAJ-GM-MDV/NHM, Proveído de Gerencia Municipal N° 7665, Acuerdo de Concejo N° 088-2024-MDV-CH, La Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la municipalidad tiene competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, Artículo 84 prescribe sobre PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS, Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: en su numeral 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado y el numeral 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten, teniéndose debidamente en cuenta en función de la edad y madurez del niño; asimismo el Artículo 13° señala que el niño tendrá derecho a la libertad de expresión;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE

incluyendo la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño;

Que, el Artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que éstas son reconocidas por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;



Que, según el Artículo 1° del Decreto Supremo N.° 008-2021-MIMP, la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, es el instrumento marco de políticas públicas en temas de niñez y adolescencia que orienta la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno al desarrollo de intervenciones articuladas, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;



Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N.° 008-2021-MIMP señala que la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, el Resolución Ministerial N.° 355-2009-MIMDIS, modificado con Resolución Ministerial N.° 152-2023-MIMP, en su artículo 1 Aprueba el Reglamento de los Consejos Consultivos y participativos de niñas, niños y adolescente, el de Constituir el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes con un espacio de participación de carácter consultivo de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables. Art. El Consejo Directivo participativo de Niñas, Niños y Adolescentes está facultado para emitir opinión en materia de políticas públicas sobre niñez y adolescente, elevar propuesta y apoya en los mecanismos de vigilancia del Sistema Nacional de Atención Integral del niño y adolescente;



Que, mediante Resolución Ministerial N.° 355-2009-MIMDIS, modificado con Resolución Ministerial N.° 617-2010-MIMDIS, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de ente rector del Sistemas Nacional de Atención Integral al niño y al adolescente, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescente;

Que, el Principio del Interés Superior del Niño, supone que los derechos del niño se ejercen en su conjunto, garantizando una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del Niño;

Que, mediante, Informe N.° 025-2024-SGDS/DENUMA-/MDV-CH, de fecha 27 de setiembre de 2024, suscrito por el Abg. JAIME J. SONCCO MURILLO, responsable de DEMUNA y OMAPED, remite y solicita la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que crea el consejo consultivo y participación de niñas, niños y adolescentes del distrito de Velille, con el fundamento que la Ordenanza Municipal N.° 005-2021-MDV-CH, que aprueba la constitución del consejo consultivo de niñas, niños y adolescente de la municipalidad distrital de Velille, fue aprobado de acuerdo a las normativas que regían conforme a su tiempo, donde señala en su art. primero aprobar la constitución del consejo consultivo de niñas, niños y adolescente del distrito de Velille, ahora habiendo un cambio "CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE VELILLE"; por tal motivo solicita dejar sin efecto y aprobar la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VELILLE
GESTIÓN 2023 - 2026

DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE

propuesta ordenanza municipal conforme a la Resolución Ministerial N.º 355-2009-MINMDIS y su modificatoria Resolución Ministerial N.º 152-2023-MIMP;

Que mediante Informe N.º 294-2024-EHA-SGDS-MDV/CH/C, de fecha 01 de octubre de 2024, Lic. EDGAR HUAMANI ALMANACIN, Sub Gerente de Desarrollo Social de la MDV, solicita APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPACION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITIO DE VELILLE;



Que, se tiene un PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL "ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPACION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITIO DE VELILLE", presentada por el responsable de DEMUNA y OMAPED;

Que, es de suma importancia la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que crea el consejo consultivo y participativo de niñas, niños y adolescentes del distrito de Velille, presentado de parte del responsable de DEMUNA Y OMAPED, con la finalidad de que las niñas, niños y adolescentes, participen, en la formulación implementación y evaluación de políticas públicas sobre niños y adolescente;



Que, según Informe Legal N.º 322-2024-UAJ-GM-MDV/NHM, de fecha 08 de octubre del 2024, la responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica, Abg. Nancy Hilario Macutela, concluye que se recomienda continuar con el trámite para su aprobación de parte del Concejo Municipal en cumplimiento de sus funciones establecido en el Art. 9 numeral 8 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el proyecto de Ordenanza Municipal ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE VELILLE, presentada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la MDV;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 088-2024-MDV-CH, de fecha 25 de octubre del 2024, en la parte resolutive, se acuerda: ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE VELILLE, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo, ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N.º 005-2021-MDV-CH, ARTICULO TERCERO. –ENCARGAR; a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de DEMUNA y OMAPED el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Velille y a la Unidad de Tecnologías de Información su publicación en el portal de Transparencia de la entidad.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 9º (numeral 8) y 40º de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura de acta y aprobación se aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPACION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITIO DE VELILLE "

Artículo 1º. – APROBAR, la constitución del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Velille, dicho espacio tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucra e interesa.

Artículo 2º. – El Consejo Consultivo y Participativo Ede Niñas, Niños y Adolescentes de Velille, estará constituida por niñas, niños y adolescentes, entre ocho (08) y diecisiete (17) años de edad, representante de

+ (052) 84 636252

mesadepartes@munivelille.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELLILE CHUMBIVILCAS - CUSCO 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VELLILE
GESTIÓN 2023 - 2026

DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE

organizaciones y/o grupos de niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente, por el periodo de dos años.

Artículo 3º. – El CCONNA, está conformado por el Consejo General y el Equipo Coordinador:

- El Consejo General, está constituido por los representantes elegidos de las diferentes organizaciones, grupos y/o asociaciones de niñas, niños y adolescentes existentes en el distrito. o El Equipo Coordinador, será elegido entre los integrantes del CCONNA representantes de las organizaciones participantes, en Asamblea General y estará integrado por:
 - Coordinador/a General.
 - Sub Coordinado/ar.
 - Coordinador/a de Comunicación. o Coordinador/a de Organización



Artículo 4º. – El proceso de elección y sus funciones se rigen por lo establecido en el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes emitido por el MIMP, en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente.

Artículo 5º. – Designar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social o la que haga de sus veces y/o a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente, para que brinde asistencia técnica, operativa y presupuestal al CCONNA Distrital, para el cumplimiento de sus funciones.



Artículo 6º. – Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente, en coordinación con Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 7º. - **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N.º 005-2021-MDV-CH.

Artículo 4º. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, su publicación de la presente ordenanza municipal conforme al Artículo 44º, inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, además deberán proporcionar una copia del acta de la publicación a la oficina de Secretaría General.

Artículo 5º. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y el integro de su contenido en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Velille.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Velille, 25 de octubre del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VELLILE - CHUMBIVILCAS

Julian Dominguez Mendoza
ALCALDE

+ (052) 84 636252

mesadepartes@munivelille.gob.pe

Plaza de Armas S/N